

Resolución de 1 de julio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se acepta la renuncia de Sofia Ingesa Capaccioni y se concede una nueva ayuda para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d.

Por Resolución de 25 de junio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se concedió a la Universidad Cardenal Herrera CEU, ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d, entre las que se encontraba la destinada a la contratación de Sofia Ingesa Capaccioni (Exp. ACIF/2014/282) y en su anexo II, se establece la bolsa de reserva para suplir las posibles renunciaciones que se produzcan.

Con fecha 30 de junio, Sofia Ingesa Capaccioni ha manifestado su renuncia a la ayuda. Visto que Alba Castellano Navarro (Exp. ACIF/2014/281) es la siguiente en la lista de reserva en ese área de conocimiento.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012) y el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012) y disposición final primera de la mencionada Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero: Aceptar la renuncia de Sofia Ingesa Capaccioni a la ayuda para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d.

Segundo: Conceder a la Universidad Cardenal Herrera CEU, una ayuda para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d para la contratación de Alba Castellano Navarro con las mismas condiciones establecidas en la resolución de 25 de junio de 2014 mencionada.

Tercero: La presente resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la LRJPAC y la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la mencionada Ley 30/1992.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 1 de julio de 2014
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez